



PERSONERIA JURIDICA
Añliada a la Asociación del Fútbol Argentino

F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751
3080 - Esperanza - Santa Fe

Esperanza, 03 abril de 2024.

Señor Presidente
Liga Esperancina de Fútbol
PRESENTE :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

Resolución N° 18:

VISTO: el informe presentado por el árbitro, Sr. Schvindt Daniel el día jueves 28 de marzo de 2024, en el encuentro de Primera División entre los Clubes Tiro Federal vs San Lorenzo, donde se manifiesta que quedando por jugarse 2 minutos 40 segundos del segundo tiempo da por suspendido el encuentro, debido a que se produjo un apagón en una de las torres de luz, con lo cual, algunos jugadores manifestaron que no había buena visibilidad y,
CONSIDERANDO que, en consecuencia, corresponde correr vista al Club Tiro Federal, para que, a los fines de afianzar el derecho de defensa, exponga su descargo por lo acontecido; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de publicada la presente al Club Tiro Federal, para que efectúe el descargo correspondiente;
- 2- Se deberá adjuntar copia del informe arbitral;
- 3- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. –